

1. AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las **adquisiciones de bienes** (ej. equipos, material para probetas, gases...) y **de servicios** (**tratamientos, calibraciones, ensayos,...** mantenimientos, inspecciones reglamentarias,...), realizadas por **Bilbaína de Tratamientos, S.L** (en adelante BILTRA).
- 1.2. BILTRA pondrá a disposición de la Empresa proveedora o Subcontratista (en lo sucesivo El Proveedor) una copia de las presentes Condiciones Generales en el momento de efectuar el pedido, pasando a formar parte integrante del mismo (CMP/PLAN.03).
- 1.3. Estas condiciones generales podrán ser complementadas por unas condiciones particulares establecidas específicamente para uno o varios pedidos de compra concretos efectuados por BILTRA (en lo sucesivo, Condiciones Particulares). En caso de discrepancia entre unas y otras, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares.
- 1.4. Cualquier modificación o excepción a estas Condiciones Generales realizada por parte de El Proveedor debe ser aceptada, de forma previa y por escrito, por BILTRA, y únicamente serán de aplicación para el pedido de compra concreto para el que hubieren sido propuestas.

2. PEDIDO DE COMPRA

- 2.1. Todo encargo realizado desde BILTRA que no esté soportado por un contrato estará respaldado por un Pedido de Compra, o, en su defecto, por un presupuesto aceptado por escrito.
- 2.2. La totalidad de los suministros deberán ajustarse a las condiciones indicadas en nuestro pedido. En caso de disconformidad con alguna de las condiciones deberá ser comunicada por escrito y obtener la aprobación de BILTRA antes de continuar con el proceso de suministro.
- 2.3. La recepción por BILTRA del pedido, firmado por El Proveedor, implica la aceptación del mismo, de las presentes Condiciones Generales, así como, en su caso, de lo dispuesto en las Condiciones Particulares.
- 2.4. La simple ejecución del pedido sin la previa aceptación expresa del mismo por El Proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2.3 y 2.4 anteriores, implica, del mismo modo, la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra.
- 2.5. BILTRA se reserva el derecho de anular el Pedido en el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales establecidas en el mismo, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte del Proveedor, el cual deberá devolver los importes abonados por BILTRA hasta ese momento.
- 2.6. Hasta el momento de recepción de la mercancía por parte de BILTRA, los riesgos de pérdida o deterioro de la misma correrán por cuenta del Proveedor.

3. SUBCONTRATACIÓN

- 3.1. El Proveedor no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del pedido, sin la **previa autorización** por escrito por parte de BILTRA.
- 3.2. La obtención de dicha autorización de subcontratación implica que la Subcontrata acepta las Presentes Condiciones Generales de Compra a partir del momento en que empieza a prestar sus servicios para BILTRA
- 3.3. En cualquier **supuesto de subcontratación**, El Proveedor responderá solidariamente junto con el subcontratista respecto de todas las obligaciones de éste para con BILTRA, que podrá ejercer las acciones legales correspondientes indistintamente contra el Subcontratista y/o el propio Proveedor.

4. TRANSPORTE Y EMBALAJE

- 4.1. La **entrega de bienes y servicios** deberán efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en el Pedido de Compra.
- 4.2. Todos los paquetes, cajas, bultos, etc..., deberán ser embalados de forma adecuada para su transporte, conservación y almacenaje. El Proveedor deberá cumplir con las el embalaje suministradas por BILTRA.
- 4.3. El Proveedor será responsable por los daños por golpes, oxidación, etc..., imputables a protecciones inadecuadas del producto. El Proveedor asumirá todos los costes derivados de un embalaje defectuoso o de una correcta manipulación o transporte.

5. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

- 5.1. El Proveedor es consciente de que está sometido a un **proceso continuo de evaluación y seguimiento** por parte de BILTRA.
- 5.2. BILTRA se reserva el **derecho de inspeccionar** todos los **bienes y/o servicios** contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. A tal efecto sus representantes autorizados y los representantes autorizados de nuestros Clientes tendrán libre acceso en todo momento (previa petición), durante el periodo de ejecución de la prestación contractual, a las instalaciones de El Proveedor y/o subcontratista, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución los bienes y/o servicios contratados.

- 5.3. Los bienes no se considerarán aceptados hasta la aceptación expresa de nuestro personal de almacén, o en su defecto de la persona o departamento que emitió el pedido **tras la verificación** correspondiente de acuerdo con las especificaciones aplicables en cada caso.

6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- 6.1. Con cada envío se adjuntará una **nota de entrega o albarán** en el que debe indicarse el número de pedido, línea fecha de entrega, referencia, descripción del producto, cantidad, precio, dirección de entrega y nombre de la persona que realizó el pedido,
- 6.2. Cada bulto debe venir identificado con una etiqueta en la que se indique el número de pedido, referencia, descripción del producto y cantidad.
- 6.3. Por otro lado, El Proveedor deberá presentar en BILTRA:
 - 6.3.1 **Certificado de Conformidad CE** sobre el producto, así como la Declaración de Conformidad por parte del Proveedor, al objeto de poder comprobar el Marcado CE que deberá figurar tanto en el producto suministrado como en el albarán de entrega (en el caso de **equipos de trabajo**)
 - 6.3.2 **Certificado de Calibración**, trazable internacionalmente, en el cual se incluya datos como referencia, tipo, nº de serie, procedimiento de aceptación, fecha de calibración y fecha recomendada de próxima calibración (cuando el suministro corresponda con **equipos de medición, inspección o ensayo**).
 - 6.3.3 Folleto informativo y **Marcado CE**, en el caso del suministro de equipos de protección individual.
 - 6.3.4 **Certificado de "calidad"**: cuando así se determine y/o corresponda, todo **bien o servicio** debe venir acompañado de su certificado correspondiente (ej. certificados de capa y dureza en el caso de los tratamientos térmicos; certificados y análisis de gases).
 - 6.3.5 **Certificado de calibración del patrón** utilizado en la **calibración de los equipos de medición, inspección o ensayo**, y/o acreditación como **laboratorio** según UNE-EN ISO/IEC 17025: 2005

7. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

- 7.1. El Proveedor deberá contar con un **sistema de gestión eficaz** que evidencie la **capacidad e inocuidad** de sus procesos de producción y/o del prestación del servicio:
 - Dicho sistema debe ir encaminado a la aplicación del referencial ISO 9001 en su última versión, cuando **produzca o fabrique bienes** adquiridos por BILTRA
 - Dicho sistema debe ir encaminado a la aplicación del referencial ISO 9001 en su última versión, cuando **preste servicios** para BILTRA
- 7.2. A tales efectos, BILTRA podrá solicitar al proveedor cualquier documentación, de carácter técnico y/o legal, que pudiere resultar necesaria para la prestación **del suministro o servicio**, de conformidad con la legislación vigente en cada momento (ver cláusula nº6). El incumplimiento de dichas obligaciones o su cumplimiento parcial constituirá causa suficiente para la resolución de la relación contractual entre las partes.

8. INCUMPLIMIENTO

- 8.1. En los casos de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que tenga establecidas, se estará a lo dispuesto en la escala de penalizaciones recogida en cada pedido, en su caso, en las Condiciones Particulares, todo ello sin perjuicio del ejercicio por parte de BILTRA de las acciones legales y contractuales que le correspondan.
- 8.2. En los supuestos de resolución anticipada, BILTRA podrá reclamar los bienes sin más condición que el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha, tras el cual El Proveedor efectuará la entrega de la mercancía / prestación del servicio de forma inmediata.

9. MATERIAL PROPIEDAD DE BILTRA (O DE SU CLIENTE)

- 9.1. En el supuesto de llegar a utilizar o disponer de material propiedad de BILTRA (o de su Cliente) y que se encuentre en las instalaciones del Proveedor, estarán sometidos a un **régimen de depósito**.
- 9.2. El Proveedor será responsable de su **custodia y de las diferencias de inventario** resultantes en el/los inventario/s que se realice/n salvo acuerdo individual con BILTRA.
- 9.3. El depositario, cuando sean puestos a su disposición los útiles que se le consignen, deberá cuidar de ellos con la diligencia conveniente, siendo responsable de cualquier daño o merma que puedan producirse en los mismos.

10. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN

- 10.1. Para proceder a la **validación de los productos comprados o subcontratados** (equipos, servicios, etc...) por BILTRA, se deberá comprobar que los mismos corresponden a las especificaciones del pedido realizado y por lo tanto a las especificaciones ofertadas por El Proveedor.
- 10.2. En el momento en el que la persona designada por parte de BILTRA para realizar la validación **dé el visto bueno**, se procederá al pago según las condiciones particulares de cada Pedido de Compra.